

**ACUERDO N° 273/2021**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929; la Convocatoria N° 13/2021 y el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales" aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021; el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz; los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 706/2021 de 15 de noviembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual: *"el proceso de preselección, selección de postulantes a los cargos de Secretaria (o), Auxiliares/Oficiales de Diligencia de Juzgados Ordinarios, se realizó en el marco del reglamento cumpliendo con cada una de las etapas hasta su finalización"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos"*

*de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.*

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios y Agroambientales de los Tribunales Departamentales de Justicia; en efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciadas, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

**CONSIDERANDO III:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021 aprobó el “Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales” que tiene por objeto, *“normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarías (os), Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, sobre dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 154/2021 de 2 de septiembre, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Que, el art. 52.II del mencionado Reglamento manifiesta que: *“La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, asimismo el art. 52.VI del Reglamento señalado expresa:  
"Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación. Estas listas constituirán un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación inmediata o durante el tiempo de vigencia del mismo".

Que, la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remite a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz (Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021) aprobado mediante Acuerdo N° 154/2021, consignados en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 706/2021 de 15 de noviembre, razón por la cual, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de Apoyo Judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz para las designaciones correspondientes.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 4 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero: APROBAR** las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de: Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

DISTRITO LA PAZ				
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA FINAL
<b>JUZGADOS ORDINARIOS CAPITAL</b>				
SECRETARIO	MAMANI CHIPANA	GLORIA CRISTINA	4337061	94
	FERNANDEZ LINO	JUANA LIZET	8264219	90
	CARVAJAL LEON	SOLEDAD MADELEIN	7003690	88

	MAINES MAMANI	LOURDES FLORENCIA	4776199	88
	SORIA ROJAS	LEONIDAS VICTOR	4329383	88
	CHOQUE HUARICALLO	CARMEN	4811402	86
	CHAVEZ HUANCA	JANNETH MONICA	6121288	86
	APAZA CHOQUE	JUAN CARLOS	6765661	86
	HUAYGUA ARPITA	MARIA ROSIO	8434429	86
	MAMANI MANUEL	ZENOBIA	3070701	85,5
	FLORES COLQUE	DIANA ROXANA	8331426	85
	GUTIERREZ LLORENTY	MARIELA	4812416	84
	GONZALES ALANOCA	CLAUDIA	4819962	84
	MAMANI MAMANI	YENNY ELSA	4841613	84
	MAMANI MARIÑO	IVAN FRANCO	9075466	84
	BELTRAN CESPEDES	PAUL	4911449	84
	ESPINOZA COLQUE	JHANETH GLADYS	6140620	84
	PAZ COAQUIRA	CLAUDIA	5470891	84
	GUTIERREZ MALLEA	MARIELA	6195644	84
	FERNANDEZ TICONA	CLAUDIA	8328706	83
	VALDA ROMERO	RADDY JOSE	6156542	83
	MAMANI ARGANDOÑA	VICTOR ALFONSO	6799961	82
	CARRASCO AGUIRRE	MELBY KAREN	9211215	82
	VERA CONDORI	LEONOR	6784699	82
	RAMOS QUISPE	ADELAIDA	8331691	82
	CHIPANA ALANOCA	GRACIA XIMENA	4886253	82
	FLORES MARTINEZ	FANNY ISABEL	7042605	81
AUXILIAR	MOLLO PAUCARA	LEANDRA	4283806	96
	ADUVIRI NACHO	KEVIN MAURICIO	7089821	94
	ESCOBAR QUISPE	HEIDY DIANA	9102736	94
	CALLA MAMANI	DEYSI RUTH	9213843	94
	MEDRANO RAMIREZ	ORLANDO SAUL	9876143	94
	ARCE ZEBALLOS	FLAVIO DILAN ROGER	11103680	92
	LOZANO AVENDAÑO	MARIO BORIS	4258822	92
	MOYA MAMANI	LUIS ALBERTO	6069095	92
	MOLLERICON LOZA	LAHIS ROSLIN	6870876	92
	MAMANI KELCA	MINERVA MERY	9116540	92
	ORELLANA GARCIA	CARMEN ROSA	9865034	92
	CUIZA CAMPOS	LILY BLANCA	9877644	92
	GARCIA YERBAL	RANDALL GERSON	9974866	92
CERÓN PARRA	LISBETH GINA	10016043	92	

POMA LAIME	CELSO ALBERTO	2664170	90
TONCONI MAYDANA	ROBERTO ISRAEL	4775409	90
OROPEZA CHOQUE	ENZO RONALDO	6110486	90
COPETICONA LOPEZ	VICTOR FERNANDO	8334805	90
CALLE QUISPE	SHEYLA BELEN	13436252	89
LIMACHI FERNANDEZ	MARIA DAISY	6949799	89
CALLISAYA HUANCA	JHOSELINE EMILY	7099131	89
SALAS CONDE	NEYZA ANA	10083926	88
ARISMENDI ROLLANO	MELANY MAYTÉ	13970190	88
CHALCO QUISPE	EDWIN FREDDY	4801133	88
CHUQUIMIA NINA	LIZETH	6767012	88
ARQUIPA VARGAS	JULIO OMAR	8357830	88
ALARCON MAMANI	JHOSELIN	8441821	88
GEMIO ROMERO	NICOL ANGELA	8442945	88
MACHICADO FALCON	GLORIA	8447039	88
CARRILLO LIMACHI	MARLENE	9099534	88
RODRIGUEZ SALAZAR	NINOSKA VARINIA	9116914	88
MITA MANCILLA	PATRICIA TATIANA	9177759	88
CONDORI RAMOS	CARLOS DANIEL	9886541	88
TORREZ VARGAS	LUZ VANEZA	9888353	88
CHOQUEHUANCA MAMANI	SONIA MARIBEL	6788507	87
VIDANGOS ESCOBAR	DORYAN PABLO	8445645	87
UTURUNCO FLORES	VIVIANA	11072243	86
CALLE NINA	ZORAIDA SEGUNDINA	12862651	86
ROMERO VARGAS	FELIX FERNANDO	8345527	86
QUIROZ QUISPE	JENNY BLANCA	8348794	86
PERSONA PAYE	SILVANA GUADALUPE	9070593	86
PARICAHUA CASTRO	ROSSIO ESTHER	14487006	85
CONDORI QUISPE	MAURICIO ALBARO	4998189	85
NAVA MORALES	ALEJANDRO	6150884	85
CHARCA MAMANI	GABRIEL	7046530	85
LIMACHI ARRATIA	MARIELA SANDRA	8301075	85
MAMANI SEGURA	GUILLERMO	9119247	85
RAMOS CARLO	ROSMERY YANETH	9190407	85
QUISPE QUISPE	FABIOLA DANIELA	9986078	84,5
MAYDANA CHAPARRO	LHOY IVANA	10000978	84

	TORREZ CALLISAYA	ALEXANDER ANGEL	2707424	84
OFICIAL DE DILIGENCIAS	JEMIO PRIETO	JULIO JORGE	6085497	84
	LAURA GUTIERREZ	MAYRA ROMINA	6133637	84
	ELLAS BANCOLLO	ERIKA XIMENA	6154872	84
	MENCIA SALCEDO	ANA PAOLA	6730145	84
	PINEDO ORELLANA	ADRIANA LUCERO	8353844	84
	VILLALOBOS TOLA	BRENDA ESTHER	8359143	84
	SALINAS LAURA	JHASMINE KAREN	9943248	84
	HIDALGO URQUIZO	LISBETH	9951102	84
	MAYNAZA PATZI	YESICA KARINA	9954395	84
	CARPIO MIRANDA	MARISOL	8335151	83
	GUARDIA CÁRDENAS	JOHANN MAGÍN	8440195	83
	CONDORI ALVARADO	CLARA MARIBEL	8305791	82,5
	VILLACUTI HINOJOSA	JAVIER SANTOS	9913753	82,5
	DURAN CENTELLAS	DANIELA LAURA	10925717	82
APALA ALVAREZ	MARY CATHIA	12427002	82	
<b>JUZGADOS ORDINARIOS PROVINCIAS</b>				
SECRETARIO (SE REMITE TODA LA LISTA)	HERRERA FLORES	CRISTIAN	7051415	72
	VIADAZ RAMOS	MARY ANTONIETA	4275389	67
	APAZA HUANZA	YOLA REBECA	4988962	61
	CHINO YANA	MARIA ELVA	7004038	61
	MAMANI MORALES	ROSMERY	9240101	60
	CUSI AJATA	JAIME	6807415	60
OFICIAL DE DILIGENCIAS	VELASQUEZ LOPEZ	CARMEN ROSA	4253429	86
	TICONA YANAHUAYA	SHIRLEY	9943175	82
	PACU YANA	SOFIA ESPERANZA	6030888	70
	CHURA TARQUI	OSCAR RENE	7069465	67
	QUISPE QUELCA	BETTY	8370624	67
	GOMEZ LOPEZ	TELESILA MEMPHIS	2681717	65
	MARLENY BETHZABE	MAMANI FLORES	9253248	65

	XIMENA PAOLA	CONDORI YANA	9224866	59,5
	PORAMA SALINAS	GLORYS RUTH	9225307	55

**Segundo:** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, para efectos de ley.

**Tercero:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

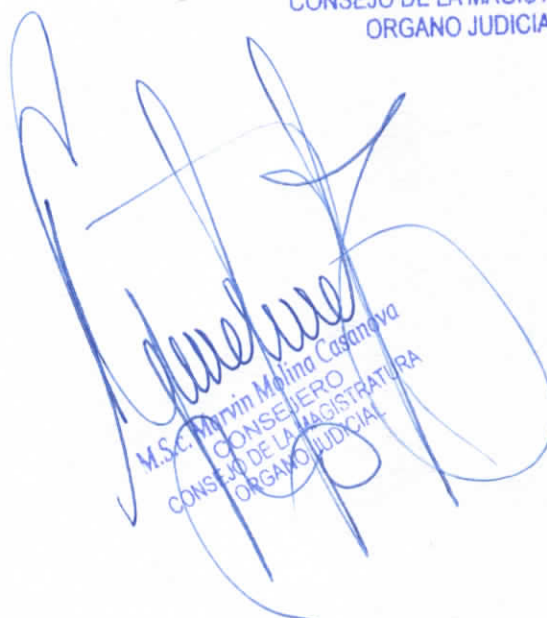
**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Omar Michel Durán  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



M.S.C. Miryam Molina Castañeda  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL